

## CONVOCATORIA ANUAL PARA RECONOCIMIENTOS NACIONALES DE LA ACADEMIA 2010

Es propósito de la Academia de Ciencias de Cuba, en cumplimiento de las atribuciones y funciones que le otorga el Decreto-Ley No. 163 del 3 de abril de 1996, con estos Reconocimientos enaltecer los resultados de las investigaciones que se destaquen en el país, estimulando con ello la creación científica, la visibilidad de la ciencia cubana como parte del patrimonio nacional y universal, así como su aporte al desarrollo socioeconómico del país.

Los resultados obtenidos en el trabajo de investigación y desarrollo que se presenten a esta convocatoria pueden corresponder a cualquiera de las ramas de las ciencias —agrarias, biomédicas, naturales y exactas, sociales y humanísticas, técnicas e ingenieriles— o en cualquiera de los campos inter- o transdisciplinarios.

Cada resultado premiado recibirá un certificado que lo acredite. Se avalará individualmente a todos los autores correspondientes.

Las instituciones podrán proceder al envío de todos los resultados que consideren con méritos para optar por los Reconocmientos, ateniéndose a las siguientes

## **BASES**

PRIMERA: Los resultados que opten por el Reconocimiento deberán destacarse por su manifiesta contribución al conocimiento y por su impacto en el plano científico, social o económico.

SEGUNDA: La institución principal del resultado de la actividad investigativa que se presente ha de ser cubana.

TERCERA: La selección de los Reconocimientos de la Academia de Ciencias se hará en el marco de sus Secciones por ramas de la ciencia. El Pleno de la Academia conocerá y aprobará las propuestas de las secciones. Las decisiones al respecto son inapelables.

CUARTA: Las propuestas de resultados para ser reconocidos deberán presentarse al Secretariado de la Academia de Ciencias de Cuba. El cierre de esta convocatoria es el 10 de febrero de 2011, por lo que no se admiten trabajos después de esa fecha. No se establecen en ningún caso compromisos de devolución de la documentación presentada.

QUINTA: Serán excluidos de los posibles resultados de la actividad investigativa a reconocer aquellos cuya propuesta no contenga los documentos que esta convocatoria señala en el anexo de **Documentos a Presentar**, que se adjunta como parte de la misma.

Dr. Ismael Clark Arxer Presidente

## **DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

(Deberán entregarse **dos ejemplares impresos en papel** separados, contentivos de los documentos que a continuación se solicitan)

## 1. Una cuartilla de presentación (8 ½ x11):

Título.

Unidad Ejecutora Principal del Resultado.

<u>Autores:</u> Se debe hacer una relación de los autores, distinguiendo (i) Autor Principal, (ii) Otros Autores y señalar la cifra de colaboradores científicos (no es necesario en este acápite escribir la lista de colaboradores científicos ya que se hace en el punto dos)

Filiación: Indicación de la institución de pertenencia de cada autor.

**Resumen** no mayor de 250 palabras que incluya el problema a resolver, objetivos, resultados y conclusiones. Si los autores han recibido otro reconocimiento previo de la Academia de Ciencias relacionado con el objeto de estudio que presentan deben explicar en el resumen la novedad que en este caso reivindican.

2. La institución deberá precisar con claridad el aporte científico personal de cada autor al resultado y un estimado cuantitativo expresado en por ciento. Aquí se escribe también la lista de los colaboradores científicos cuya cifra se señaló, sin necesidad de precisar su aporte. Cada persona mencionada en los créditos, cuyo aporte personal no se precise, será considerada colaborador.

En el caso de trabajos conjuntos con instituciones extranjeras este aspecto, relativo al aporte científico de cada parte, debe ser suficientemente aclarado por la institución.

Autor para la correspondencia: con su dirección postal, fax y correo electrónico.

- 3. Comunicación corta que describa el resultado con una extensión de no más de 4 cuartillas, redactado por los autores, en formato de página de 8.5 X 11 con tipo de letra Times New Roman 11. Su carácter es el de un artículo científico-técnico con el fin de su publicación. Esta parte puede estar dividida en varios acápites según la naturaleza del resultado a describir, resaltando los aspectos de originalidad científica e impacto científico, social o económico que justifican la opción al Reconocimiento. En caso de resultados científicos que estén publicados, deben ofrecerse las referencias correspondientes. No es necesario describir los métodos, excepto alguno cuya originalidad o importancia para la obtención del resultado así lo requiera. Es posible auxiliarse de hasta 2 tablas o figuras adicionales.
- **4.** Descripción científico-técnica <u>detallada</u> del resultado, que permita su adecuada evaluación, expresada en documentos, tales como: obra científica editada, artículos que hayan aparecido en publicaciones de reconocido prestigio, memorias, informes, o sus equivalentes, según el caso.

Las obras elaboradas por un colectivo de autores, así como en general todos los trabajos presentados deben expresar con claridad la adecuada coherencia y relación entre todas sus partes. Si se trata de un trabajo publicado en idioma extranjero debe acompañarse de un informe del resultado en idioma español. Este punto constituye el núcleo de los documentos a presentar.

- 5. La acreditación de la introducción del resultado y de su impacto, por parte de la unidad (centro) donde se aplicó u otros avales que acrediten que ha sido utilizado en la práctica. Todo resultado introducido que reivindique aporte económico debe acompañarse de su correspondiente evaluación.
- 6. Las patentes o certificados de autor, los registros que corresponden a nuevos productos y las copias de las publicaciones científicas en órganos de reconocido prestigio, constituyen avales imprescindibles. No deben acompañarse documentos que se hayan utilizado en otros trabajos premiados por la Academia.
- 7. El **Dictamen del órgano científico** de la institución donde se discutió el trabajo acreditando la importancia y valor para la ciencia y la tecnología del aporte del resultado.
- 8. En el caso de las propuestas en que participen autores de más de una institución, debe incluirse el **aval de estas instituciones.**
- 9. La **valoración** del resultado por parte **del Consejo Técnico Asesor del OACE** al cual pertenece la institución que lo presenta **o del Consejo Técnico Asesor Provincial** para resultados procedentes de las provincias que se presenten por esa vía, independientemente de lo que se solicita en el inciso (5).